



UNIVERSIDAD NACIONAL

# INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y POLÍTICAS DE EXENCIONES Y DESCUENTOS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

En la sala de usos múltiples de la Biblioteca Nacional de México (BNM), ubicada en el cuarto piso de la BNM, en Ciudad Universitaria, México, D.F, código postal 04510, delegación Coyoacán, siendo las 12:00 horas del día 12 de noviembre de 2013, se hace constar que tuvo lugar la reunión para la instalación del Comité de Cuotas de Recuperación y Políticas de Exenciones y Descuentos de Servicios del Instituto de Investigaciones Bibliográficas (IIB), Biblioteca y Hemeroteca Nacionales de México y la Primera Sesión Ordinaria, por las cuales, en primer término se determinaron las bases por las que se regirán los trabajos de este cuerpo, y los asuntos que conforme al Orden del Día se discutieron, respectivamente, y en las que se reunieron los c.c. Dra. Guadalupe Curiel Defossé, directora del Instituto de Investigaciones Bibliográficas de la UNAM, Biblioteca y Hemeroteca Nacionales de México (IIB-BNM-HNM) -asistida y representada por el Mtro. Salvador Reyes Equiguas, secretario académico, las doctoras Belem Clark de Lara y Marina Garone Gravier, coordinadoras de la Biblioteca (BNM) y Hemeroteca (HNM) Nacionales de México, respectivamente, el Lic. Bibiano Camacho Miranda, Secretario Administrativo del IIB, y la Lic. Gisel Cosío Colina, jefa del Departamento de Difusión Cultural del IIB.

Para los efectos de la instalación del comité, se consideraron los siguientes puntos:

A.- El comité estará presidido por el titular del instituto, y representado por el secretario académico, de conformidad con los artículos 1°, fracción II, VII, IX Y X, 4° fracción I, 5° fracción II, 6°, fracciones V, VII, XII Y XIV, 33°, fracciones I, III, V Y VI del Reglamento Interno del IIB.

B.- El comité es un cuerpo técnico colegiado de carácter propositivo de la dirección del IIB-BNM-HNM y velará por la calidad y el adecuado desarrollo de los trabajos convenidos en materia de cuotas de recuperación y políticas de exenciones y descuentos de servicios, la colaboración de las áreas participantes y la unificación de criterios de trabajo. Sus actuaciones y funcionamiento se regirán por lo establecido en el capítulo xii del Reglamento Interno del IIB, denominado "DE LOS CUERPOS COLEGIADOS DE APOYO", artículos 44 fracción I y 45.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS

### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y POLÍTICAS DE EXENCIONES Y DESCUENTOS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

C.- Para los efectos de lo señalado en el inciso a) de la presente acta, el comité operará conforme al manual de integración y funcionamiento que al respecto se constituye formalmente en esta sesión, y que determina que:

Sus funciones generales son las siguientes:

- I. Elaborar en coordinación con el director el plan anual de cuotas de recuperación y políticas de exenciones y descuentos de servicios y becas;
- II. Dictaminar en coordinación con el director la revisión, actualización y las modificaciones a las cuotas de recuperación y políticas de exenciones y descuentos de servicios y becas;
- III. Establecer los lineamientos específicos para las cuotas de recuperación, becas, políticas de exenciones y descuentos de servicios del IIB, BNM y HNM y las de actividades de educación continua, ajustándose a lo previsto en las normas administrativas que para el efecto se emitan por la instancia universitaria facultada.

Asimismo, contará con facultades para:

- a. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- b. Dar seguimiento a las actividades previstas por el comité.
- c. Proponer las actuaciones correspondientes a los estándares, normas y directrices de los trabajos a desarrollar.
- d. Asignar prioridades.
- e. Hacer propuestas de programación.
- f. Estudiar proyectos de trabajo singulares y analizar las nuevas propuestas, velando por el respeto a los actuales estándares de calidad del IIB-BNM-HNM.
- g. Para el desarrollo y seguimiento de los acuerdos de este comité se podrán constituir comisiones especiales quienes estudiarán y opinarán sobre asuntos específicos que les determine el pleno de este.

Página 2 de 7





UNIVERSIDAD  
NACIONAL

## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS

### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y POLÍTICAS DE EXENCIONES Y DESCUENTOS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

- h. De las reuniones que celebre el comité se redactarán las correspondientes actas. Que serán conservadas en la dirección del IIB para su resguardo, las reuniones ordinarias se convocarán con por lo menos setenta y dos horas antes de la sesión y las extraordinarias se podrán convocar a solicitud de la mitad más uno de los miembros o a solicitud de la dirección del IIB con hasta 24 horas de anticipación.
- i. El comité se ocupará de mantener el marco adecuado en el que, utilizando el desarrollo tecnológico, se posibilite el funcionamiento óptimo de los contenidos o de los áreas que interactúan con ellos o de ambos;
- j. La realización de los trabajos en el que el comité, y las áreas que en un futuro se sumen a él, se encuentren identificadas y comprometidas con su desarrollo.

E).- Este cuerpo técnico ampliado quedara integrado a partir de la presente sesión por las siguientes funcionarios;

1. El Director (a) del IIB-BNM-HNM, quien lo preside con voz y voto;
2. El Secretario Académico el IIB y secretario del comité, con voz pero sin voto, salvo que supla al director (a) ;
3. El Coordinador (a) de la BNM, con voz y voto;
4. El Coordinador (a) , de la HN, con voz y voto;
5. El Secretario Administrativo del IIB, con voz y voto
6. Asistirá con voz pero sin voto y como invitado (a) el comité el (la) titular del Departamento de Difusión Cultural del IIB, quien se encargará de la elaboración de las actas de las sesiones

F).- En caso de ausencia del presidente del comité, este podrá ser representado por el secretario académico, que solo en este caso contará con voz y voto.

G).- En caso de que algún asunto sea sometido a votación y exista empate, el presidente contará con voto de calidad para la resolución del mismo.

Página 3 de 7

*Handwritten signatures and notes on the right margin:*  
- A signature at the top right.  
- A signature in the middle right, possibly reading "Vainjane junio".  
- A signature at the bottom right, clearly reading "Salvador Ruiz".





UNIVERSIDAD NACIONAL

# INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS

## ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y POLÍTICAS DE EXENCIONES Y DESCUENTOS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

H).- De todas las reuniones del comité se levantará la correspondiente acta.

Sin más asunto que tratar, se dio por concluida la sesión de instalación, y se dio inicio a la Primera Sesión Ordinaria, bajo el siguiente

### ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- Actualización de las políticas para el pago de cuotas de recuperación por servicios bibliotecarios y para aprobación de becas, exención de pago total y pago parcial de actividades de educación continua del IIB-BNM-HNM.

- I. Al respecto, se indicó a los miembros del comité que los contratos colectivos del personal académico, establecen que para el caso de Becas contractuales, se señala que:

AAPAUNAM

De acuerdo con el Contrato Colectivo del personal académico de la UNAM 2013-2015, la cláusula 93 señala a la letra:

### BECAS PARA EL TRABAJADOR ACADÉMICO, CÓNYUGE E HIJOS

En el caso de que la UNAM organice cursos, congresos, conferencias, simposia y cualquier otro tipo de actos culturales, previa petición de la AAPAUNAM dentro del periodo respectivo, se eximirá del pago a los trabajadores académicos, cónyuge e hijos, siempre que su número no exceda del 15% del cupo o capacidad del evento de que se trate. A solicitud de la AAPAUNAM, la UNAM le informará sobre el cupo del evento y los términos en que se haya otorgado dicha prestación.

En los términos de la Legislación Universitaria la UNAM dará a sus trabajadores académicos derecho preferencial de inscripción a los diferentes cursos que imparta.





## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y POLÍTICAS DE EXENCIONES Y DESCUENTOS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

STUNAM

Por su parte, el Contrato Colectivo de Trabajo 2012-2014, entre la UNAM y el STUNAM, señala en su cláusula 90, lo siguiente:

Becas en la UNAM

Previa solicitud del Sindicato, la Institución exentará a todos los trabajadores, cónyuge e hijos que ingresen a la UNAM como alumnos, del pago del importe de su inscripción, colegiaturas, cuota de laboratorio, examen profesional y cualquier otra cuota que origine su condición de alumno en la UNAM. En los casos en que la UNAM organice congresos, conferencias, simposios, cursos de computación, actualización, seminarios y, diplomados a solicitud formulada del Sindicato, se eximirá de pago a los trabajadores, cónyuge e hijos que representen hasta un 15% del cupo de capacidad del evento de que se trate.

Una vez conocido y discutido lo anterior, se aprobaron los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO.- En materia de becas para trabajadores académicos, se admitirán las becas que otorguen la AAPAUNAM y el STUNAM siempre y cuando el total de estas no exceda el porcentaje total concerniente a becas contractuales (15 por ciento).

SEGUNDO.- En materia de Becas institucionales<sup>1</sup>, la Secretaría Académica podrá autorizar becas al personal académico del IIB-BNM-HNM que esté interesado en inscribirse en alguna actividad de educación continua ofrecida e impartida por el IIB bajo las siguientes condiciones:

<sup>1</sup> Entendidas como aquellas otorgadas a la comunidad académica del IIB: investigadores, técnicos académicos, becarios de proyectos institucionales y prestadores de servicio social.





## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y POLÍTICAS DE EXENCIONES Y DESCUENTOS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

- Que el total de becas institucionales asignadas no exceda el porcentaje asignado para este tipo de becas (5 por ciento) del total del cupo predeterminado para la actividad programada.
- Que el interesado elabore previamente una carta de petición y justificación de beca dirigida al titular de la Dirección de la institución y que dicha carta lleve el Vo.Bo. de la Secretaría Académica. En el caso de que los interesados en ser beneficiarios de la prestación sean becarios o prestadores de servicio social, la carta de petición deberá ser elaborada por el responsable académico del interesado.
- Si hay más interesados que el número de becas disponibles, se evaluará la justificación correspondiente y se dará preferencia al académico al que esté más vinculada la formación y contenidos del curso para el mejor desempeño de sus funciones académicas de su trabajo.
- En caso de haber más solicitudes que lugares disponibles en una actividad, deberá tomarse en cuenta si a las personas interesadas se les ha otorgado una beca con anterioridad en los últimos 6 meses y el punto anterior.

TERCERO.- En materia de Descuentos, en caso de no estar especificado en la convocatoria un precio especial a miembros de la comunidad universitaria<sup>2</sup>, se otorgará 50 por ciento de descuento en la inscripción de las actividades de educación continua:

No aplica este punto cuando en la convocatoria está especificado un costo para el personal de la UNAM y para los interesados provenientes de otras instituciones.

CUARTO.- En materia de Otros descuentos en caso de organizar actividades académicas con otra dependencia o institución, el Comité determinará si se extiende la prerrogativa de descuentos al personal de la institución involucrada en la organización de la actividad.

<sup>2</sup> Comunidad universitaria: el artículo 7° del Estatuto General de la UNAM la define como la integrada por sus "autoridades, investigadores, técnicos, profesores, alumnos, empleados y los graduados en ella".

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten initials and signatures at the bottom right]*





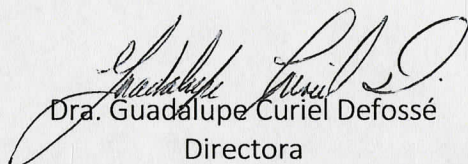
UNIVERSIDAD  
NACIONAL

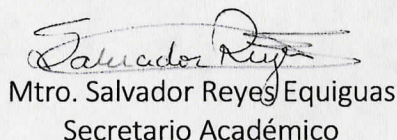
## INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS

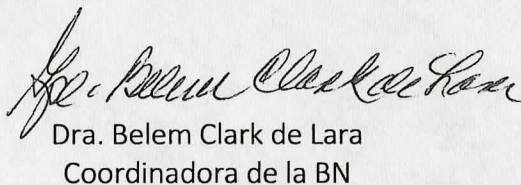
### ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN Y POLÍTICAS DE EXENCIONES Y DESCUENTOS DE SERVICIOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES BIBLIOGRÁFICAS, BIBLIOTECA Y HEMEROTECA NACIONALES DE MÉXICO Y PRIMERA SESIÓN ORDINARIA

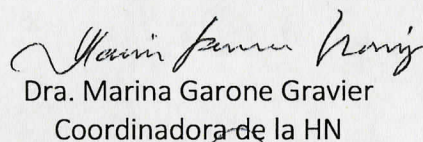
QUINTO.- En materia de Exenciones de pago, a petición del responsable académico de la actividad programada, el Comité autorizará las exenciones de pago conforme a la solicitud del responsable académico, siempre y cuando no exceda del porcentaje destinado para ese respecto (20 por ciento) del total del cupo máximo de la actividad programada.

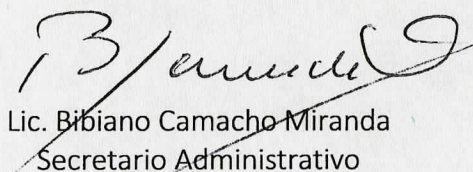
Una vez conocido y discutido lo anterior, y no habiendo más asuntos que tratar firman para constancia los que en ellas participaron.


  
Dra. Guadalupe Curiel Defossé  
Directora

  
Mtro. Salvador Reyes Equiguas  
Secretario Académico

  
Dra. Belem Clark de Lara  
Coordinadora de la BN

  
Dra. Marina Garone Gravier  
Coordinadora de la HN

  
Lic. Bibiano Camacho Miranda  
Secretario Administrativo

  
Lic. Gisel Cosío Colina  
Jefa del Departamento de Difusión Cultural



## CUOTAS DE RECUPERACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION	BIBLIOTECA NACIONAL DE MÉXICO	
COSTO POR IMAGEN	COSTO ACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO
\$ 98.00	\$ 20.00	Imagen Digital por página en tamaño octavo y menor a éste, carta, oficio y doble carta. Formato PDF, resolución menor a 300 dpi con marca de agua.
	\$ 30.00	Imagen digital formato TIFF, resolución de 300 dpi, sin marcas de agua.
	\$ 60.00	Imagen digital formato TIFF, resolución de 400 dpi, sin marcas de agua.
	\$ 100.00	Imagen digital formato TIFF, resolución de 500 dpi, sin marcas de agua.
\$ 182.00	\$ 150.00	Imagen digital formato TIFF, resolución de 600 dpi, sin marcas de agua.
	\$ 20.00	Disco para almacenamiento de archivos digitales.
\$ 61.00	\$ 50.00	Reproducción digital de mapas y planos.
\$ 103.00	\$ 75.00	Cada toma fotográfica.
\$ 2.00	\$ 1.00	Copia carta/oficio.
	\$ 3.00	Copias doble carta.
	\$ 150.00	Duplicado llave de casillero.
	\$ 50.00	Credencial de Fondo Reservado.
\$ 26.00	\$ 40.00	Reposición de credencial de Fondo Reservado.
	\$ 5.00	Multa a usuarios del IIB (por día)
	\$ 70.00	Videgrabaciones VHS (Hora/fracción grabación en casete).
	\$ 70.00	Videgrabaciones DVD (Hora/fracción grabación en casete).
	\$ 40.00	DVD virgen para videgrabaciones.
	\$ 5.00	Internet (por hora/fracción).
	\$...2.00	Impresión de internet por hoja de Sala de Consulta.
	\$ 100.00	Registro catalográfico en la fuente.
	\$ 375.00	Registros bibliográficos: hasta 1,500. (\$ 0.75 por registro)